



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

TEMUCO: 06 ENE. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013.
2. Devuélvase a Gerardo Fernando Del Canto Jofré Vale a la Vista número 15367824 por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de julio de 2013.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de 99.849.283 (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos), impuestos incluidos.
4. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 90 días contados desde la fecha de entrega de terreno.
5. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Del Canto
- Oficina de Partes

682154

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8962 / 2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO REPARACIÓN Y ADECUACIÓN TALLERES DE
 ALIMENTACIÓN LICEO TÉCNICO FEMENINO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto5.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa de fecha veinte de junio de dos mil trece se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número setenta y nueve del año dos mil trece: "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y dos de fecha veinte de noviembre dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino", que comprende los cuatro talleres de alimentación existentes en el establecimiento, incluido el mejoramiento y reparación de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas licuado. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y uno del año

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes

complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno seis cuatro cuatro por la suma de cuatro millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día dos de enero del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha doce de noviembre de dos mil trece. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos sesenta y dos.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



REPRODUCIR EN SU ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO EN ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC 2013

[Handwritten mark]

DECRETO N° 337

TEMUCO,

VISTOS:

20 DE JUNIO DE 2013

1. El Decreto Alcaldicio N° 185 de fecha 08 de mayo de 2013, que aprueba el Convenio de fecha 17 de diciembre de 2012, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco, referido al proyecto "Reparación y Adecuación Talleres de alimentación Liceo Técnico Femenino. RBD 5568
2. El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 20 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°91-2013 "Reparación y Adecuación Talleres De Alimentación Liceo Técnico Femenino" ID: 1658-567 -LP13.
3. Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.
4. El Acta de Apertura de fecha 15 de Julio de 2013, de la Propuesta Pública N°91-2013 "Reparación y Adecuación Talleres De Alimentación Liceo Técnico Femenino", ID: 1658-567 -LP13.
5. El Informe Técnico de fecha octubre de 2013, para Adjudicación elaborado por la Dirección de Educación Municipal.
6. El Ordinario N° 4.834 de fecha 26 de julio de 2013, enviado a la Secretaria Ministerial de Educación, solicitando fondos adicionales para proceder a la adjudicación del proyecto.
7. El Informe de la Comisión Evaluadora para la Adjudicación de la Propuesta Pública N° 91 -2013 "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino", de fecha 24 de julio 2013, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.
8. El Ordinario de fecha 22 de octubre de 2013, que indica que en sesión del Consejo se aprobó autorizar la suscripción del contrato para la "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino".
9. La Modificación del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Educación de fecha 13 de septiembre de 2013, por el aumento de fondos
10. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

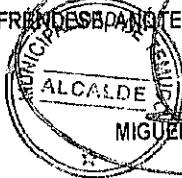
CONSIDERANDO:

1. El Art. 2 de las Bases Administrativas Ejecución de Obras que dice relación con "Financiamiento y Presupuesto Referencial".
2. El Art. 16 de las Bases Administrativas Ejecución de Obras que dice relación con "Evaluación de las Ofertas".
3. La evaluación de las ofertas recibidas que consta en el Informe de la Comisión Evaluadora para Adjudicación de Propuesta Pública N° 91 -2013 "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino", de fecha 15 de octubre 2013, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Propuesta
4. El oferente, que presenta una oferta conveniente a los intereses Municipales, cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Ejecución de Obras, referente a los intereses solicitados.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el Oferente Gerardo Fernando Del Canto Jofré RUT: para la ejecución de la obra "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino", en la suma de \$ 99.849.283.- (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de julio de 2013, para adjudicar la Propuesta Publica N° 91-2013, ID 1658-567 LP13.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista. Acta que se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato correspondiente, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato.
3. En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas Ejecución de Obras y en las Normas Legales que rige la materia.
4. Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas en las Base Administrativas Especiales y en las Normas Legales que rigen la materia.
5. Designese como Inspector Técnico de la Obra en referencia al Sr. Jorge Pantoja Monsalves, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal.
6. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 99.849.283.- (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, para la ejecución de la obra "Reparación y Adecuación Talleres de Alimentación Liceo Técnico Femenino" deberán ser imputados a la asignación presupuestaria N° 37.02.004.002.001 obras civiles, intervención y reparación infraestructura Departamento de Educación"
7. Devuélvase la siguiente Boleta de garantía que garantiza Seriedad Oferta al participante de la propuesta Ingeniería y Construcciones Brigitte Aedna Beroiza E. R.L., Vale Vista N° 0071170 de fecha 12 de Julio de 2013, de Banco BCI, por un monto de \$ 200.000.-

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/GBS

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Tesorería
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes